

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00177-00

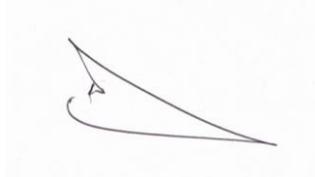
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado CONSTRUCCIONES ÓPTIMAS MEJORADAS S.A.S. con matrícula mercantil No. 113068 de propiedad del demandado CONSTRUCCIONES ÓPTIMAS MEJORADAS S.A.S.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Civil Municipal de Barrancabermeja (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM